



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2023-A/MDS

Sama, 25 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N°165-2023-GPP-GM-MDS de fecha 25 de abril de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 25 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46, numeral 46.1, menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley.

Que, el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Peru”, a favor de gobiernos locales.

Que, la Resolución Ministerial N°173-2023-TR aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Peru” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de cuatrocientos nueve (409) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata AII45, en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa. Siendo el monto asignado a la Municipalidad Distrital de Sama, la suma de S/ 155, 938.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 soles), por la ejecución de una (01) Actividad de Intervención Inmediata.

Que, mediante Informe N°165-2023-GPP-GM-MDS de fecha 25 de abril de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que requiere la incorporación del crédito suplementario de los recursos autorizados en la Resolución Ministerial N°173-2023-TR, por lo cual, solicita continuar con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutorio que apruebe la incorporación por la suma de S/ 155, 938.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 soles), del Rubro 13 Donaciones y Transferencias.

Que, con Proveído administrativo de fecha 25 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por el rubro 13 Donaciones y Transferencias, a favor de la Municipalidad Distrital de Sama, autorizado mediante la Resolución Ministerial N°173-2023-TR, por el monto total de S/ 155, 938.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 soles), para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata siguiente:

DENOMINACIÓN	MONTO AUTORIZADO
LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA DE ACCESO AMARANGO EN LA LOCALIDAD DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	155,938.00
TOTAL	155,938.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el área que elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la presentación de la resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GPP (02)
Arch.